



Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la solicitud de redención de pena a favor de JOSÉ HERIBERTO LÓPEZ ARTEAGA identificado con C.C. 18.162.800, privado de la libertad en el CPAMS de Girón.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1 JOSÉ HERIBERTO LÓPEZ ARTEAGA cumple pena principal de 228 meses de prisión y accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, impuesta el 21 de mayo de 2018 por el Juzgado Penal del Circuito Especializado con funciones de conocimiento de Puerto Asís, tras ser hallado responsable del punible de homicidio agravado, en concurso con concierto para delinquir y fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego o municiones, negándole los subrogados.

2 A fin de redimir pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIFIC. No.	PERIODO		HORAS CERTIFIC	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
18424193	01/10/2021	31/12/2021	372	ESTUDIO	372	31
18513212	01/01/2022	31/03/2022	366	ESTUDIO	366	30.5
18604995	01/04/2022	30/06/2022	360	ESTUDIO	360	30
18649365	01/07/2022	30/09/2022	378	ESTUDIO	378	31.5
TOTAL REDENCIÓN						123

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	05/09/2021-05/10/2022	BUENA

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

3 Las horas certificadas le representan al PL 123 días (4 meses 3 días) de redención por las actividades realizadas en el penal; atendiendo que su conducta ha sido buena y su desempeño sobresaliente, procede dicho reconocimiento con fundamento en los artículos. 97 y 101 la Ley 65/1993.

4 El sentenciado en razón de este proceso se encuentra privado de la libertad desde el 16 de agosto de 2017 por lo que a la fecha ha purgado 65 meses 11 días, que sumado a las redenciones de pena reconocidas de: (i) 1 mes y 18 días del 14 de enero de 2019; (ii) 9 meses 23 días el 18 de febrero de 2022 y; (iii) 4 meses 3 días en este auto, arrojan un total de 80 meses 25 días de pena efectiva.

En razón y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA;

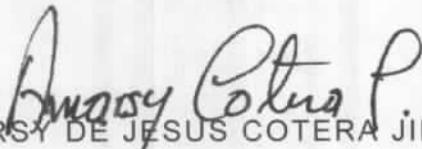
R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER al PL JOSÉ HERIBERTO LÓPEZ ARTEAGA 123 días (4 meses 3 días) de redención de pena por las actividades realizadas al interior del penal, durante el periodo comprendido entre el 01/10/2022 al 30/09/2022.

SEGUNDO: DECLARAR que el ajusticiado ha cumplido una penalidad efectiva de 80 meses 25 días

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra esta decisión proceden los recursos ordinarios de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AMARSY DE JESUS COTERA JIMENEZ
JUEZA

ACJ/DAA